CONCEPTO TÉCNICO PARA LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN CONTRATO FAER GGC 709 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CODENSA S.A. E.S.P., HOY ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS – FAER.

OBJETIVO: Presentar concepto técnico que apoya la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero del contrato FAER GGC 709 de 2019. El proyecto objeto del presente concepto se detalla a continuación, tal como se aprobó en el Anexo 1 del referenciado contrato.

No	OPERADOR DE RED	PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR	TOTAL USUARIOS
1	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN ZONA RURAL DE 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA CAPARRAPI CAQUEZA CHIPAQUE CHOACHI FOSCA GACHETA GUAYABETAL LA PALMA LA PENA NOCAIMA PARATEBUENO QUEBRADANEGRA RICAURTE SUPATA UBALA UBAQUE VILLAPINZON YACOPI	$1.641.857.129	154

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

METODOLOGÍA:

El presente concepto está dividido en nueve (9) ítems que esta supervisión considera necesarios para presentar de manera ordenada y clasificada la información sobre la ejecución del Contrato FAER GGC 709 DE 2019:

1. Información Básica – Determinante
2. Información Garantías Contractuales
3. Contratos y órdenes de trabajo celebrados en cumplimiento del contrato FAER GGC 709-2019
4. Informe técnico sobre ejecución de los proyectos
5. Informe de Ejecución Financiera del Contrato
6. Rendimientos Financieros
7. Garantías de obras, bienes y servicios
8. Entrega de activos
9. Propiedad de la Infraestructura

1. INFORMACIÓN BÁSICA – DETERMINANTE

1.1. Objeto del contrato:

"Construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del ***OPERADOR DE RED,*** *mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓNDE REDES ELÉCTRICAS EN ZONA RURAL DE 19 MUNICIPIOSDEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" el cual será construido por el* ***OPERADOR DE RED*** *bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al* ***MINISTERIO*** *y el cual es financiado con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER."*

1.2. Descripción y alcance del objeto

De conformidad con el Contrato FAER GGC 709 de 2019, el alcance del objeto es el siguiente:

"PARÁGRAFO - ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto de este Contrato, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN ZONA RURAL DE 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA " el OPERADOR DE RED deberá:

1. *Construir por su propia cuenta y riesgo la infraestructura objeto del proyecto que luego será entregada al MINISTERIO de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.*
2. *Aceptar el presupuesto del proyecto.*
3. *Administrar los recursos asignados al proyecto de conformidad con lo establecido en el presente contrato.*
4. *Contratar y liquidar el encargo Fiduciario para el manejo de los recursos asignados, de conformidad con las especificaciones incluidas en el presente contrato.*
5. *Contratar la interventoría, los suministros que sean del caso y la construcción de obras. según corresponda, y liquidar los mismos, de*

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

conformidad con las especificaciones incluidas en el presente contrato.

6. *Suministrar los bienes y servicios requeridos para la ejecución del presente Contrato y liquidar las ordenes de trabajo/suministro, de conformidad con las especificaciones incluidas en el presente Contrato.*
7. *Realizar la dirección y asistencia técnica necesaria para construir y poner en operación el proyecto.*
8. *Realizar la socialización previa y periódica del proyecto con la(s) comunidad(es) beneficiada(s). Reportar al MINISTERIO si las comunidades presentan objeciones a la realización del proyecto.*
9. *Verificar la localización y condiciones técnicas favorables (replanteo) de las diferentes obras de infraestructura del proyecto en el campo y reportar las diferencias o anomalías al MINISTERIO, previo al inicio de construcción.*
10. *Verificar la necesidad de servidumbres y/o permisos de paso, cuando corresponda; y realizar los requerimientos necesarios a las entidades territoriales para el logro de la consecución y legalización de las mismas, previo de la construcción del proyecto.*
11. *Verificar el número y ubicación de los usuarios (replanteo) y reportar a MINISTERIO si existen diferencias. se reportarán al Ministerio, previo al inicio de la construcción.*
12. *Verificar, previo al inicio de las obras objeto de ejecución, que éstas no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.*
13. *Verificar la necesidad de licencias y permisos ambientales. Si es el caso, gestionarlas y cumplir con todos los planes exigidos en ellos.*
14. *Mantener informado al MINISTERIO sobre los avances e inconvenientes de la construcción del proyecto de tal manera que se puedan tomar decisiones oportunas.*
15. *Realizar la entrega a satisfacción del MINISTERIO de la infraestructura energizada y con el respectivo inventario detallado de los activos construidos.*
16. *Recibir en aporte para uso y goce, los activos construidos*
17. *Realizar las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento en adelante AOM, y efectuar la reposición de los activos aportados en caso de que sea necesario."*

No obstante, este alcance fue modificado mediante Otrosí No. 2 al Contrato, quedando de la siguiente manera:

"

(...)

"PARÁGRAFO - ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto de este Contrato, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN ZONA RURAL DE 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA " el OPERADOR DE RED deberá:

1. *Aceptar el presupuesto del proyecto.*
2. *Administrar los recursos asignados al proyecto de conformidad con lo establecido en el presente contrato.*
3. *Contratar y liquidar el encargo Fiduciario para el manejo de los recursos asignados, de conformidad con las especificaciones incluidas en el presente contrato.*
4. *Contratar la interventoría, los suministros que sean del caso y la construcción de obras. según corresponda, y liquidar los mismos, de conformidad con las especificaciones incluidas en el presente contrato.*

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

5. *Suministrar los bienes y servicios requeridos para la ejecución del presente Contrato y liquidar las ordenes de trabajo/suministro, de conformidad con las especificaciones incluidas en el presente Contrato.*
6. *Realizar la dirección y asistencia técnica necesaria para construir y poner en operación el proyecto.*
7. *Realizar la socialización previa y periódica del proyecto con la(s) comunidad(es) beneficiada(s). Reportar al MINISTERIO si las comunidades presentan objeciones a la realización del proyecto.*
8. *Verificar la localización y condiciones técnicas favorables (replanteo) de las diferentes obras de infraestructura del proyecto en el campo y reportar las diferencias o anomalías al MINISTERIO, previo al inicio de construcción.*
9. *Verificar la necesidad de servidumbres y/o permisos de paso, cuando corresponda; y realizar los requerimientos necesarios a las entidades territoriales para el logro de la consecución y legalización de las mismas, previo de la construcción del proyecto.*
10. *Verificar el número y ubicación de los usuarios (replanteo) y reportar a MINISTERIO si existen diferencias. se reportarán al Ministerio, previo al inicio de la construcción.*
11. *Verificar, previo al inicio de las obras objeto de ejecución, que éstas no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.*
12. *Verificar la necesidad de licencias y permisos ambientales. Si es el caso, gestionarlas y cumplir con todos los planes exigidos en ellos.*
13. *Mantener informado al MINISTERIO sobre los avances e inconvenientes de la construcción del proyecto de tal manera que se puedan tomar decisiones oportunas.*
14. *Realizar la entrega a satisfacción del MINISTERIO de la infraestructura energizada y con el respectivo inventario detallado de los activos construidos.*
15. *Recibir en aporte para uso y goce, los activos construidos*
16. *Realizar las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento en adelante AOM, y efectuar la reposición de los activos aportados en caso de que sea necesario."*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El OPERADOR DE RED ejecutará la construcción de la infraestructura eléctrica bajo su responsabilidad, cumpliendo lo establecido en el numeral 4 del parágrafo 1 Clausula Primera, y será el responsable de todas las retenciones por concepto de impuesto, tasas o contribuciones a nivel Nacional o Municipal, a que haya lugar (de obra y demás), de acuerdo a cada una de las actividades que contrate y que se facturen con los recursos del FAER, a pagar bajo instrucción, desde la fiduciaria. Se resalta que, en todo caso, la interventoría deberá ser contratada por el OPERADOR DE RED, bajo los parámetros establecidos en el presente contrato***"***

1.3. Valor

Acorde con lo estipulado en la CLAUSULA TERCERA, el valor del contrato es de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.641.857.129,00) IVA incluido, de acuerdo con la siguiente distribución de recursos:

VIGENCIAS	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	USUARIOS POTENCIALES	APORTE FAER
VALOR TOTAL DE PROYECTOS APROBADOS	$1.641.857.129,00	154	$1.641.857.129,00

VIGENCIA 2019		$656.742.851,60
VIGENCIA 2020		$492.557.138,70
VIGENCIA 2021		S492.557.138,70

1.4. Asignación de recursos por proyecto

El Comité de Administración del FAER – CAFAER en reunión realizada el 4 de abril de 2019, según consta en el Acta CAFAER N° 50, aprobó entre otros, el proyecto de electrificación rural relacionado en el Anexo 1 “Proyectos” del contrato FAER GGC 709 de 2019 de la siguiente manera:

ANEXO Nº 1 – PROYECTO FAER No. 1371

No	OPERADOR DE RED	PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR	TOTAL USUARIOS
1	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN ZONA RURAL DE 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA CAPARRAPI CAQUEZA CHIPAQUE CHOACHI FOSCA GACHETA GUAYABETAL LA PALMA LA PENA NOCAIMA PARATEBUENO QUEBRADANEGRA RICAURTE SUPATA UBALA UBAQUE VILLAPINZON YACOPI	$1.641.857.129	154

1.5. Forma y condiciones de los desembolsos

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

La CLAUSULA CUARTA del contrato estipuló lo siguiente en cuanto a la forma y condiciones de desembolso de los recursos FAER:

"CLÁUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Para la administración de los recursos del FAER objeto de este Contrato, el OPERADOR DE RED se obliga a constituir un ENCARGO FIDUCIARIO en los términos establecidos en el presente contrato. Todos los costos y gastos derivados de la ejecución de dicho contrato, de la constitución y de la administración del mismo serán asumidos directamente por el OPERADOR DE RED. EI MINISTERIO realizará los desembolsos al ENCARGO FIDUCIARIO dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos previstos para cada desembolso y dependerán del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. Los desembolsos se realizarán así:

a) *Primer desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, con recursos de la vigencia de 2019, cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO el contrato de ENCARGO FIDUCIARIO debidamente suscrito y la aprobación por parte del MINISTERIO de las GARANTÍAS establecidas en el presente Contrato.*
b) *Segundo desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con recursos de la vigencia 2020, cuando el OPERADOR DE RED acredite a satisfacción de la interventoría, el avance del veinticinco por ciento (25%) de las obras.*
c) *Tercer desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con recursos de la vigencia 2020, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la interventoría, el avance del cincuenta por ciento (50%) de las obras.*
d) *Cuarto desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con recursos de la vigencia 2021, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la interventoría, el avance del setenta y cinco por ciento (75%) de las obras.*
e) *Quinto desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con recursos de la vigencia 2021, cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO el acta de terminación de obra del proyecto y se aporte el informe respectivo de la interventoría."*

1.6. Desembolsos y Remuneraciones (Anexo Nº 13)

El Ministerio de Minas y Energía conforme relación de pagos emitida por la Subdirección Administrativa y Financiera y de conformidad con la Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos, efectuó los siguientes desembolsos:

FECHA DE PAGO	No. ORDEN DE PAGO / OBLIGACIÓN	CONCEPTO	VALOR PAGOS	SALDO
VALOR VIGENCIA 2019			$ 646.742.851,60	
30-12-2019	42182741 9 / 53519	GGC 709-2019, Primer Pago, Factura(s)/Cuenta de Cobro No. (s) 1, Radicado 2019090423 del 20- dic.-2019	$ 646.742.851,60	$0,00
VALOR VIGENCIA 2020			$ 492.557.138,70	
19-05-2021	11143812 1 / 8621	GGC 709-2019, Pago 2 de 5, Factura(s)/Cuenta de Cobro No.(s) 2, del 28-abr.-2021, Radicado 32021008649 del 28-abr.-2021	$328.371.425,80	$164.185.712,90
08-11-2021	29840222 1 / 31321	GGC 709 2019, Pago 3 de 0, Factura(s)/Cuenta de Cobro No. (s) 3, Radicado 32021019301 del 13 -10-2021	$164.185.712,90	$0,00
VALOR VIGENCIA 2021			$ 492.557.138,70	
23-12-2021	36958812 1 / 42621	GGC 709-2019, Pago 4 de 0, Factura(s)/Cuenta de Cobro No. (s) 4, según radicado 32021025235 del 15-12-2021	$328.371.425,80	$164.185.712,90

FECHA DE PAGO	No. ORDEN DE PAGO / OBLIGACIÓN	CONCEPTO	VALOR PAGOS	SALDO
27-05-2022	14194922 2 / 16622	GGC 709 2019, Pago 5 de 0, Factura(s)/Cuenta de Cobro No. (s) 5, Radicado 3-2022-011840 del 11-05-2022	$164.185.712,90	$0

Así las cosas, se evidencia que se desembolsó el 100% de los recursos del Contrato, equivalentes a MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.641.857.129,00).

En cuanto a los pagos por concepto de remuneración conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta – Remuneración de la Actividad de Administración de Acuerdo con los alcances indicados en la Cláusula Primera, se autorizaron los pagos de la siguiente manera:

REMUNERACIONES CONTRATO GGC 709- 2019			
CONCEPTO	**REQUISITO**	**VALOR PAGADO**	**RADICADO**
Primera Remuneración	Treinta por ciento (30%), del valor de esta actividad, cuando el OPERADOR DE RED entregue al MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieren para la ejecución del proyecto del que trata el presente Contrato, ii) Copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos y/o certificado de disponibilidad y reserva de materiales, y iii) Cronogramas de obra, acordes al cronograma de ejecución del presente Contrato. No se reconocerán costos de administración e interventoría en el evento en que no se supere la Etapa 1 - Actividades previas a la contratación, prevista en el literal a) del numeral 1 de la CLÁUSULA DÉCIMA.	$ 17.846.273,16	2-2022-020228 del 13-09-2022
Segunda Remuneración	Veinte por ciento (20%) cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO copias de las actas de obra y de suministro de materiales de los contratos respectivos donde se evidencie un avance mínimo del 60% del proyecto certificado por la interventoría.	$ 11.897.515,44	2-2022-020228 del 13-09-2022
Tercera Remuneración	Veinte por ciento (20%) cuando se haya suscrito el Acta de recibo de infraestructura por parte del MINISTERIO.	$ 11.897.515,44	2-2022-029774 del 06-12-2022
Cuarta Remuneración	El treinta por ciento (30%) cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO copia de los siguientes documentos: i) Actas de liquidación del contrato de interventoría y acta de liquidación de las órdenes de trabajo/suministro, de conformidad con las especificaciones incluidas en el presente Contrato y ii) Acta de entrega de los activos y de los inventarios e inicio de la actividad de AOM.	$ 17.846.273,16	2-2022-029774 del 06-12-2022
VALOR TOTAL REMUNERACION		**$ 59.487.577,20**	

Como se observa, todos los pagos por concepto de remuneración de la actividad de administración fueron autorizados y la suma total corresponde a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 59.487.577,20).

1.7. Modificaciones Contractuales (Anexo Nº 21)

a) Mediante el Otrosí No. 1 al Contrato, de fecha 28 de diciembre de 2020, se modificó la Cláusula Primera del Contrato (reforma del Parágrafo 1º y se adicionó al Parágrafo 2º), con el fin de dar claridad al alcance del Contrato. Además, se prorrogó el plazo de la actividad de la administración de la construcción y puesta en operación del Contrato hasta el 7 de junio de 2022.

b) Mediante el Otrosí No. 2 al Contrato, de fecha 9 de marzo de 2022, se prorrogó el plazo de la actividad de la administración de la construcción y puesta en operación del Contrato hasta el 28 de septiembre de 2022.

2. INFORMACIÓN GARANTÍAS CONTRACTUALES (Anexo 19)

En cumplimiento del Numeral 1 indicado en la Cláusula Décima Segunda – Garantías, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., constituyó Póliza 2510883-2 con la empresa aseguradora SURAMERICANA de la cual se manifiestan sus alcances a continuación:

DESCRIPCIÓN	POLIZA ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		FECHA APROBACIÓN
					DESDE	HASTA	
Según Contrato	2510883-2	27-11-2019	Cumplimiento del Contrato	$ 328.371.426,00	20-11-2019	13-02-2023	13-08-2019
			Pago anticipado	$656.742.852	20-11-2019	13-02-2023	
Según Otrosí 1	2510883-2	21-01-2021	Cumplimiento del Contrato	$ 328.371.426,00	20-11-2019	07-06-2023	06-09-2021
			Pago anticipado	$656.742.852	20-11-2019	07-06-2023	
Según Otrosí 2	2510883-2	25-04-2022	Cumplimiento del Contrato	$ 328.371.426,00	20-11-2019	28-09-2023	2-05-2022
			Pago anticipado	$656.742.852	20-11-2019	28-09-2023	

3. CONTRATOS CELEBRADOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO FAER GGC 709 DE 2019

De conformidad con los literales b), l) y o) del numeral 1 de la CLÁUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED, ENEL COLOMBIA S.A E.S.P., adelantó los procesos necesarios para la suscripción del contrato de interventoría y la realización de las órdenes de trabajo necesarios para la ejecución del proyecto relacionado en la Cláusula Primera del contrato FAER GGC 709-19.

En el anterior contexto, ENEL COLOMBIA S.A E.S.P., suscribió el siguiente contrato de interventoría y adelantó las siguientes órdenes de trabajo, requeridos para asegurar el cumplimiento técnico de las obligaciones, así como de los objetivos del Contrato.

3.1. Ejecución de Obra (Anexo Nº 1 – Anexo 4 y Anexo Nº 8)

Para la ejecución del proyecto relacionado en el punto 1.4, ENEL COLOMBIA S.A E.S.P., adelantó las siguientes órdenes de trabajo, las cuales fueron verificadas con base en las Actas de Liquidación de las respectivas órdenes de trabajo e informe final de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato FAER GGC 709 de 2019, allegados por ENEL COLOMBIA S.A E.S.P.

La anterior documentación fue verificada por el apoyo técnico a la supervisión del Contrato, y hace parte integral del presente concepto y se encuentra anexa al mismo:

ORDEN DE TRABAJO				
ACTA No.	**USUARIOS EJECUTADOS**	**OBJETO**	**VALOR FINAL DE LA ORDEN DE TRABAJO**	**ESTADO**
1	9	Acta de liquidación ordenes de trabajo ejecutadas relación a los servicios de construcción de infraestructura eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del sistema interconectado nacional – SIN, ubicadas en el mercado de comercialización del operador de red, mediante la ejecución del proyecto "construcción de redes eléctricas en zona rural de 19 municipios del departamento de Cundinamarca" de acuerdo con lo establecido en el contrato FAER GGC709 de 2019 suscrito entre Enel Codensa y el Ministerio de Minas y Energía	$ 87.927.401	Liquidado
2	7		$ 39.465.974	Liquidado
3	8		$ 51.989.363	Liquidado
4	19		$ 164.404.888	Liquidado
5	3		$ 35.426.163	Liquidado
6	43		$ 397.640.423	Liquidado
7	65		$ 655.571.401	Liquidado
	154	**VALOR LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA**	**$ 1.432.425.613,00**	

3.2. Interventoría Técnica (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 8)

De conformidad con el literal b) del numeral 1 de la CLÁUSULA DÉCIMA, la ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P., adelantó los procesos de contratación para la selección de la interventoría. Para el efecto, se verificó la suscripción del siguiente contrato de interventoría:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
CONTRATO Nº	**CONTRATISTA**	**OBJETO**	**VALOR FINAL DEL CONTRATO**	**ESTADO**
7800000955	VQ INGENIERIA S.A.S	Servicio de interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable al Contrato FAER 709 (Contrato FAER GGC 709 de 2019) suscrito entre CODENA S.A. ESP y el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas para ENEL CODENSA.	$90.927.453	Liquidado
VALOR LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA PARA EL FAER 410-19			**$90.927.453**	

3.3. Contrato de Encargo Fiduciario (Anexo Nº 12)

De conformidad con los términos dispuestos en el literal c) del numeral 1 de la **CLAUSULA DECIMA** del Contrato, ENEL COLOMBIA S.A E.S.P., constituyó un Contrato de Encargo Fiduciario para la administración de los recursos asignados al Contrato FAER GGC 709 de 2019.

En ese sentido, el 10 de diciembre de 2019 ENEL COLOMBIA S.A E.S.P., celebró con ALIANZA FIDUCIARIA S.A., un contrato de encargo fiduciario de administración y pagos denominado "**CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS ENEL FAER 709"**, cuyo objeto es: *1. Reciba los recursos del CONTRATO FAER GGC 709 DE 2019 que sean desembolsados por parte del MINISTERIO. En todo caso no será obligación de ALIANZA efectuar verificación alguna respecto a los requisitos que el CONSTITUYENTE deba acreditar al MINISTERIO para el desembolso de los recursos al contrato de encargo fiduciario. 2. Mientras los recursos desembolsados del CONTRATO FAER GGC 709 DE 2019 son destinados a los giros a favor de los DESTINATARIOS DE GIROS, administre e invierta los mencionados recursos en la CUENTA BANCARIA 3. Efectúe por cuenta del CONSTITUYENTE y a favor de los DESTINATARIOS DE GIROS, los giros que ordene el CONSTITUYENTE, previamente aprobados por el INTERVENTOR, con cargo a los recursos administrados y hasta la concurrencia de los mismos. 4. Efectúe por cuenta del CONSTITUYENTE y a favor del INTERVENTOR los giros que ordene el*

CONSTITUYENTE, previamente aprobados por el SUPERVISOR DEL CONSTITUYENTE, con cargo a los recursos administrados y hasta la concurrencia de los mismos. Por otra parte, de los giros a favor del INTERVENTOR a los cuales se refiere el presente numeral, la FIDUCIARIA retendrá un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) de los mismos a título de retención en garantía, los cuales deberán ser liberados a favor del INTERVENTOR una vez el CONSTITUYENTE aporte a la FIDUCIARIA el acta de liquidación del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En desarrollo del presente contrato ALIANZA no realizará actividades de recaudo o cobro en relación con los recursos que deban ser transferidos al Encargo Fiduciario que por este documento se constituye, toda vez que su gestión se limita a recibir los recursos a través de la cuenta habilitada para el efecto y por lo mismo cualquier actividad adicional a ella, en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia estará radicada en cabeza de ALIANZA, pero si en cabeza exclusiva del CONSTITUYENTE, lo cual es aceptado por éste último con la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: - EL MINISTERIO a través del SUPERVISOR podrá instruir por escrito a ALIANZA para que suspenda los giros mencionados en el numeral 3 y 4 de la presente cláusula, hasta que el SUPERVISOR indique por escrito que dichos giros deben reanudarse.

PARÁGRAFO TERCERO. - Los giros que instruya el CONSTITUYENTE a su favor por concepto de su remuneración establecida dentro del CONTRATO FAER GGC 709 DE 2019 deberán ser aprobadas por el SUPERVISOR del MINISTERIO.

PARAGRAFO CUARTO: Los giros que realice ALIANZA serán realizados de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta del presente contrato, por lo cual el CONSTITUYENTE se obliga a realizar las instrucciones de giro de conformidad con los procedimientos establecidos por la FIDUCIARIA"

De otra parte, para la administración de los recursos aportado por el fondo FAER, se dio apertura a la cuenta de ahorros número 91000013850 en la Entidad Bancaria BANCO GNB SUDAMERIS.

El análisis de los rendimientos financieros generados de los recursos desembolsados al encargo fiduciario, se establecen en el numeral 6 de este documento.

4. INFORME TÉCNICO SOBRE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El informe técnico que a continuación se presenta, tiene como insumo fundamental el informe final de la interventoría del Contrato (**Anexo Nº 5**) e Informe Final de la Actividad De Administración de la Construcción y Puesta en Operación del Contrato FAER GGC 709-2019 (**Anexo Nº 4**). Lo anterior sin perjuicio de la verificación de los antecedentes y documentos existentes en la carpeta de supervisión del contrato.

4.1. Proyecto Ejecutado y usuarios beneficiados

El proyecto que se relaciona a continuación cuenta con los siguientes documentos: Acta de Recibo de Infraestructura y Entrega de Inventarios (**Anexo Nº. 11**), Dictamen de Inspección y Verificación de cumplimiento RETIE (**Anexo Nº. 10**), Acta de Unidades Constructivas (**Anexo Nº. 6**) y Acta de Terminación de Obra (**Anexo Nº. 2**).

PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS CONTRATO	USUARIOS FINALES EJECUTADOS
CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN ZONA RURAL DE 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	154	154
		CAPARRAPI		
		CAQUEZA		
		CHIPAQUE		
		CHOACHI		
		FOSCA		
		GACHETA		
		GUAYABETAL		
		LA PALMA		
		LA PENA		
		NOCAIMA		
		PARATEBUENO		
		QUEBRADANEGRA		
		RICAURTE		
		SUPATA		
		UBALA		
		UBAQUE		
		VILLAPINZON		
		YACOPI		

5. INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Para efectos metodológicos el análisis financiero se presenta dividido así:

- **5.1.** Recursos Ejecutados
- **5.2.** Balance Financiero Recursos FAER
- **5.3.** Devolución de Recursos
- **5.4.** Estado de Encargo Fiduciario
- **5.5.** Balance Financiero Final del Contrato

Para efectos de realizar el informe de ejecución financiera del Contrato, el apoyo a la supervisión financiera del Contrato se soporta en la revisión de los siguientes documentos:

Certificación de desembolsos realizados, Actas de Liquidación Contratos derivados, Acta Entrega y Recibo Final, Informe Final de la Actividad De Administración de la Construcción y Puesta en Operación del Contrato FAER GGC 709 de 2019, presentado por ENEL COLOMBIA S.A E.S.P., e Informe Final de Interventoría.

5.1. Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales (Anexo N°. 13)

A continuación, se relacionan los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales asociados al Contrato FAER GGC 709 de 2019:

	AÑO	NUMERO
CDP	2019	5619
	2020	3420
	2021	3521
RP	2019	12819
	2020	3420
	2021	3521

5.2. Recursos Ejecutados

Con base en lo anterior, los valores finales ejecutados para el proyecto objeto del Contrato FAER GGC 709 de 2019, son la información base de análisis sin que éstos se constituyan en los valores finales a reconocer en el balance financiero, los valores ejecutados por ENEL COLOMBIA S.A E.S.P., son los siguientes:

VALORES FINALES EJECUTADOS CONTRATO FAER GGC 709 DE 2019							
PROYECTO	**VALOR APROBADO**	**VALOR DESEMBOLSADO**	**VALOR FINAL DE LAS ORDENES DE TRABAJO**	**VALOR FINAL INTERVENTORIA**	**VALOR ADMINISTRACION**	**VALOR RETIE**	**VALOR FINAL DEL PROYECTO**
CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN ZONA RURAL DE 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$1.641.857.129	$1.641.857.129	$ 1.432.425.613,00	$90.927.453	$ 59.487.577,20	$ 33.624.699	$ 1.616.465.342,20
TOTAL	$1.641.857.129	$1.641.857.129	$ 1.432.425.613,00	$90.927.453	$ 59.487.577,20	$ 33.624.699	**$ 1.616.465.342,20**

5.2 Balance Financiero Recursos FAER

Atendiendo los valores de ejecución descritos en el numeral anterior, los recursos a tener en cuenta para el cierre de la actividad de la administración de la construcción y puesta en operación del Contrato FAER GGC 709-19 se describen en el siguiente Balance de Recursos:

BALANCE FINANCIERO - FAER GGC 709-2019	
VALOR APORTES FAER	$ 1.641.857.129,00

VALOR DESEMBOLSADO	$ 1.641.857.129,00
VALORES A RECONOCER POR EL MME	
VALOR LIQUIDACIÓN ORDENES DE TRABAJO	$ 1.432.425.613,00
VALOR LIQUIDACIÓN INTERVENTORÍA	$ 90.927.453,00
VALOR RETIE	$ 33.624.699,00
VALOR FINAL EJECUTADO	$ 1.556.977.765,00
VALOR **ADMINISTRACIÓN**	$ 59.487.577,20
VALOR FINAL PARA RECONOCER POR PARTE DEL MME	$ 1.616.465.342,20
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO	**$ 25.391.786,80**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, existe un saldo a favor del Ministerio correspondiente a la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 25.391.786,80).

5.3 Devolución de Recursos (Anexo N° 17)

Mediante consignación realizada por ALIANZA FIDUCIARIA S.A., el día 09 de marzo de 2023 se realizó reintegro al Tesoro Nacional por valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 25.570.770,63) correspondientes a recursos no ejecutados y reintegro de rendimientos financieros.

REINTEGROS CONTRATO FAER GGC 709 DE 2019	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO (VR DESEMBOLSADO – VR RECONOCIDO)	$ 25.391.786,80
REINTEGRO SEBRA (09/03/2023)	$ 25.570.770,63
Reintegro saldo a favor del MME	$25.391.786,80
Reintegro R.F. pendientes	$178.983,83
MAYOR VALOR REINTEGRADO AL MME	**$152,89**

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., realizó una consignación por $25.570.770,63, de los cuales $178.983,83 corresponden a los rendimientos reintegrados de los meses de febrero y marzo de 2023 y $25.391.786,80 corresponden a reintegro de recursos no ejecutados.

5.4 Estado de Encargo Fiduciario (Anexo N° 12 – Anexo N°. 18)

De conformidad con el extracto mensual dela cuenta de ahorros N° 91000013850 en la cual se administraron los recursos, correspondiente al mes de mayo de 2023 emitido por el Banco GNB SUDAMERI, ésta presenta un saldo de ($0,00), adicionalmente el Banco GNB SUDAMERIS mediante comunicación del 25 de mayo de 2023, informó que procedió a saldar la cuenta de ahorros referenciada a partir del 19 de mayo de 2023, sumado a lo anterior, la fiduciaria Alianza presentó la rendición final de cuentas con corte al 31 de mayo de 2023. Posteriormente, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., presentó el acta de liquidación del Encargo Fiduciario la cual tiene fecha del 19 de julio de 2023.

5.5 Balance Financiero Final del Contrato

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

De acuerdo con los análisis efectuados en los numerales anteriores sobre la ejecución de los recursos asignados al proyecto referenciado en el Anexo N° 1 del CONTRATO FAER GGC 709 de 2019, suscrito entre la NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., se presenta el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO CONTRATO FAER GGC 709 de 2019	
VALOR CONTRATO FAER GGC 709-2019	**$1.641.857.129,00**
Valor Desembolsado MME	$1.641.857.129,00
5.1 VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	
Valor órdenes de trabajo	$ 1.432.425.613,00
Valor Contrato Interventoría	$90.927.453
Valor Administración de Recursos (Remuneración)	$ 59.487.577,20
Valor RETIE	$ 33.624.699
5.2 VALOR FINAL EJECUCIÓN CONTRATO FAER GGC 709-19	**$ 1.616.465.342,20**
Saldo a favor del MME	**$25.391.786,80**
Valor reintegrado	**$25.391.786,80**
Saldo pendiente por reintegrar	**$0**

6 RENDIMIENTOS FINANCIEROS (Anexo N° 16)

De conformidad con el numeral xi) del literal c) de la Cláusula Decima – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., remitió soportes por concepto de generación de rendimientos financieros por valor de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($105.728.089,37), los cuales fueron reintegrados en su totalidad a la cuenta corriente del Tesoro Nacional No. 61016580 del Banco de la República; a continuación, se relacionan de manera discriminada:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS – GGC FAER 709-2019					
Mes	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Enero		$2.594.166,06	$1.163.928,86	$4.059.916,15	$1.513.344,38
Febrero		$2.436.074,33	$1.016.376,03	$4.728.108,85	$281.811,22
Marzo		$2.596.087,89	$1.023.243,23	$5.234.053,33	$77.904,15
Abril		$2.407.592,07	$990.675,24	$6.831.083,97	
Mayo		$2.155.110,11	$1.238.200,53	$8.499.936,70	
Junio		$1.813.413,70	$1.485.631,10	$9.732.716,19	
Julio		$1.759.885,16	$1.535.559,81	$11.236.473,55	
Agosto		$1.607.376,18	$1.535.926,30	$4.802.002,28	
Septiembre		$1.392.307,85	$1.485.686,27	$1.801.931,75	
Octubre		$1.297.159,07	$1.752.619,35	$1.834.996,68	
Noviembre		$1.207.676,45	$2.392.686,25	$1.882.557,88	
Diciembre	$167.017,70	$1.191.364,45	$3.094.970,70	$1.870.517,60	
SUBTOTAL	**$167.017,70**	**$22.458.213,32**	**$18.715.503,67**	**$62.514.294,93**	**$1.873.059,75**
TOTAL, GENERADO		**$ 105.728.089,37**			
TOTAL, REINTEGRADO		**$105.728.242,26**			
MAYOR VALOR REINTEGRADO		**$152,89**			

Nota: El mayor valor reintegrado por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($152,89) puede ser solicitado por el operador de red al

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Tesoro Nacional, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 338 de 2006 del Ministerio de hacienda y Crédito Público.

7 GARANTÍAS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS (ANEXO Nº 3)

De conformidad con subnumeral i) del literal a) del Numeral 1 de la Cláusula Decima Segunda del Contrato. Los contratistas derivados constituyeron las siguientes pólizas:

RELACION PÓLIZAS CONTRATO INTERVENTORIA TECNICA						
CONTRATO	CONTRATISTA	PROVEEDOR/ GARANTIA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VEGENCIA	
					DESDE	HASTA
7800000955	VQ INGENIERIA S.A.S.	NB100135868	Cumplimiento	$ 9.415.634,60	23/02/2022	28/10/2022
			Prestaciones sociales	$ 4.707.817,30	23/02/2022	28/09/2025
			Calidad del servicio	$ 9.415.634,60	23/02/2022	28/09/2022
		NB100027541	RCE	$200.000.000	01/08/2020	28/09/2022

De conformidad con lo indicado por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., las órdenes de trabajo no requirieron garantías.

8 ENTREGA DE INFORMES MENSUALES DEL OPERADOR DE RED (Anexo Nº 23)

De conformidad con el literal v) del numeral 1 de la Cláusula Décima – Obligaciones Del Operador De Red, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., presentó de manera mensual y en los formatos correspondientes, los informes del Operador de Red durante la ejecución del Contrato.

9 ENTREGA DE ACTIVOS (Anexo Nº 11)

Tal como lo establece el literal z) del numeral 1 de la Cláusula Decima del Contrato, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., tiene la obligación de *"(...) Suscribir el Acta de recibo de la infraestructura que se construya como resultado de la ejecución del proyecto de que trata el presente Contrato, con el Interventor, el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO, según corresponda, la cual deberá incluir el inventario detallado de los activos construidos. (...)"***.**

De conformidad con lo anterior, el proyecto objeto del Contrato FAER GGC 709 de 2019 fue recibido por el Ministerio y entregado a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., de acuerdo con el Acta de Recibo de recibo y Entrega de la Infraestructura suscrita el 7 de octubre de 2022.

Proyecto	Departamento	Municipio	Nº Usuarios Contrato	Nº Usuarios Acta De Recibo De La Infraestructura	Valor reconocido por el MME	Fecha Acta De Recibo De La Infraestructura
CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN ZONA RURAL DE 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	19 MUNICIPIOS	154	154	$ 1.616.465.342,20	7-12-2022

En consecuencia, se tiene que las obras objeto del presente concepto, serán administradas, operadas y mantenidas por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., en su condición de OPERADOR DE RED.

10 PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.1.14 del decreto 1073 de 2015, las inversiones con cargo a los recursos del fondo FAER tendrán como titular a la Nación – Ministerio de Minas y Energía en proporción a su aporte.

Los activos que se construyan en virtud del presente contrato serán entregados en aporte por el MINISTERIO al Operador De Red y permanecerán en cabeza de aquel mientras no se efectúe por parte del mismo la reposición, total o parcial de dicha infraestructura.

11 PAGO DE PARAFISCALES

De acuerdo con la certificación expedida por el Revisor Fiscal, ENEL COLOMBIA S.A E.S.P., ha cumplido con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (**Anexo N°. 20**).

12 CONCLUSIÓN CONCEPTO TÉCNICO

Considerando lo anterior, ENEL COLOMBIA S.A E.S.P., ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato FAER GGC 709 de 2019, de acuerdo con la documentación allegada que soporta la ejecución final de los recursos. Dicho lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica emite concepto técnico – financiero favorable a fin de terminar el periodo de actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización. Se anexa certificado de cumplimiento de obligaciones. (**Anexo N°. 22**)

Nota Final Aclaratoria: Las verificaciones técnicas, financieras y jurídicas contenidas en este concepto, fueron realizadas respectivamente por los apoyos técnico, financiero y jurídico a la supervisión del Contrato, quienes certifican respectivamente, lo que a cada especialidad corresponde. De igual forma los análisis y verificaciones que se exponen en el presente concepto se realizaron con base en los soportes presentados por el Operador de Red y que se encuentran en los archivos del Ministerio Minas y Energía.

CRISTIAN ANDRÉS DÍAZ DURÁN
Director de Energía Eléctrica

JUAN CAMILO PUERTO RODRÍGUEZ
Apoyo Supervisión Técnica

ANA MARIA VARGAS MOYANO
Apoyo Supervisión Financiera

DANIELA VANESSA CASTRO MORENO
Apoyo Supervisión Jurídica

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Elaboró: Juan Camilo Puerto JCPR
Revisó: Guillermo Arcila Soto
Daniela Vanessa Castro Moreno
Carlos Rodríguez Castrillón
Jeimmy Alejandra Ramírez Rincón AJRR
Aprobó: Cristian Andrés Díaz Durán

Anexos: Un (1) legajo

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180